

Posicionamiento de Cruz Blanca sobre la trata de seres humanos



HH. FRANCISCANOS
DE CRUZ BLANCA



Realiza:

Área de Misión

Participan:

Equipo de Gestión, Mesa de Coordinación, Direcciones de Casas Familiares y Coordinaciones de Centros de Fundación Cruz Blanca y Hermanos Superiores

Edita: Departamento de Comunicación

©Textos

©Cruz Blanca

Diseño y Maquetación: Departamento de Comunicación de Cruz Blanca

Edición: Enero 2024



Índice

01.
Introducción

02.
Definición

03.
Análisis

04.
**Principales
retos**

05.
**Intervención
de
Cruz Blanca**

06.
**Respuesta
de
Cruz Blanca**

07.
Anexos



En Cruz Blanca reconocemos que en los contextos de trata de seres humanos ocurren graves violaciones de los derechos humanos. Estas afectan a las víctimas de formas diferentes según su género, edad y situación personal. Por este motivo incorporamos los enfoques de Género, Infancia, Interseccionalidad y Derechos Humanos en nuestra labor diaria, ya que son indispensables para lograr una intervención eficaz. Las víctimas de trata son titulares de derechos, por lo que se debe tener como objetivo el disfrute y la garantía de esos derechos.





Introducción

Cruz blanca pretende, a través de este posicionamiento, y especialmente a través del trabajo en la lucha contra la trata de seres humanos profundizar en su misión de construir una sociedad más justa. No sólo fomentando la lucha contra uno de los delitos más crueles que existen en este siglo, la esclavitud de personas mediante la trata de seres humanos, sino facilitando la recuperación de las víctimas.

Para ello Cruz blanca genera espacios y contextos que promueven la vida, recursos habitacionales y ambulatorios cuyos servicios y equipo de trabajo se ponen a disposición para la recuperación de los derechos humanos vulnerados en la ejecución del delito; facilitando el desarrollo integral de las personas víctimas de trata de seres humanos, desde un enfoque de salud integral, reconstruyendo el proyecto vital y/o migratorio desde la potencialidad y la superación y no desde posiciones victimizantes.

En Cruz Blanca reconocemos que en los contextos de trata de seres humanos ocurren graves violaciones de los derechos humanos. Estas afectan a las víctimas de formas diferentes según su género, edad y situación personal. Por este motivo incorporamos los enfoques de Género, Infancia, Interseccionalidad y Derechos Humanos en nuestra labor diaria, ya que son indispensables para lograr una intervención eficaz. Las víctimas de trata son titulares de derechos, por lo que se debe tener como objetivo el disfrute y la garantía de esos derechos.



HH. FRANCISCANOS
DE CRUZ BLANCA





La trata de seres humanos incorpora tendencias, tanto en la forma de explotación como en las vías de captación, modificando continuamente los perfiles de las víctimas. Por este motivo, los servicios y recursos que Cruz Blanca activa y gestiona en la lucha contra la trata están basados en el modelo centrado en la persona. Confeccionando itinerarios especializados, individuales e intensivos que promuevan la recuperación y la inclusión de las personas.

Cruz blanca es una pieza más en el entramado de agentes que van conociendo el delito y se suman a esta causa. El propósito de Cruz Blanca es seguir fomentando la inclusión de más agentes a esta lucha. Todo ello se realiza, de un lado, promoviendo la participación activa de la ciudadanía en los proyectos que en materia de trata se desarrollan a través del voluntariado; y de otro, formando y sensibilizando tanto a profesionales de atención directa que puedan ser agentes de detección de víctimas de trata de seres humanos como a población general, generando impacto directo tanto en el estigma que acompaña a las víctimas como en la desarticulación de la demanda.

La coordinación y cooperación con los cuerpos y fuerzas de seguridad del estado es un aspecto clave en la lucha contra la trata de seres humanos. La figura del interlocutor social ha supuesto un antes y un después en nuestro país, estructurando la comunicación y la colaboración entre las organizaciones que están en terreno detectando y atendiendo a las víctimas y los grupos especializados encargados de identificar a las víctimas y perseguir el delito.

Entendemos que en los últimos treinta años el avance de nuestro país en materia de trata de seres humanos ha sido sustancial, pero somos conscientes de que queda mucho por investigar y mucho por articular para dar respuesta eficaz a las víctimas. Retos como educar en la prevención de forma que se minimice el riesgo de población vulnerables y se desarticule la demanda, agilizar los procesos de regularización administrativa de las víctimas, así como los procesos judiciales; incluir la especialización de fiscalías y juzgados como medida de imparto en la desarticulación de la trata y las organizaciones criminales que la ejecutan; la mejora e inclusión de países en la persecución penal del delito; el resarcimiento de las víctimas; son aspectos que hemos de impulsar y promover como agentes de cambio social.





Definición

En el año 2000 se aprueba el llamado “Protocolo de Palermo”, por parte de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional. Este documento supone la primera definición consensuada a nivel internacional sobre la trata de seres humanos, con el fin de prevenir, reprimir y suprimir este delito.

Según lo recogido en el Protocolo de Palermo, la trata de personas se define como:

"La captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación. Esa explotación incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos".

De esta definición, se extraen los tres elementos de la trata:

- Acciones: Consiste en la captación, transporte, embarque o recepción de personas.
- Medios: amenaza, fuerza, engaño, abuso de poder, vulnerabilidad, pago o remuneración a alguien que ejerza un control previo sobre la víctima.
- Fines: propósito de explotación tanto del tipo sexual como mediante trabajos forzados, esclavitud y prácticas similares o extracción de órganos.





Por otro lado, de la definición también se extraen otros rasgos a destacar:

- Se deja claro cuando se define qué es la trata, que no es un fenómeno exclusivo de mujeres y niños, que afecta de igual forma a hombres, mujeres, niños y niñas.
- No es lo mismo trata que tráfico. La finalidad del tráfico es obtener un beneficio del traslado, pero no de la explotación como si ocurre en la trata.
- La trata no siempre implica traslado internacional.
- No existe una trata consentida: una vez que se ha producido el engaño el consentimiento no se tiene en cuenta.

Existen otras definiciones de trata. En concreto, en nuestro ordenamiento la trata de seres humanos se contempla en el Código Penal español como un delito específico, en el artículo 177 bis. De la definición que aporta este artículo, se incluyen otras finalidades de explotación, como son: La explotación para realizar actividades delictivas, la celebración de matrimonios forzados, la mendicidad y, la explotación sexual, incluyendo la pornografía.

La trata ha sido tipificada internacionalmente como un delito que atenta contra los derechos humanos ya que atenta contra la libertad y la dignidad humana y pone en peligro la vida e integridad de las personas, así como también sus derechos laborales. Se considera una forma de esclavitud moderna. Este delito puede darse tanto dentro de las fronteras de un país (trata interna) como a través de las fronteras de varios países (trata transnacional)





TIPOS DE EXPLOTACIÓN PRINCIPALES:

- **Trata de seres humanos con fines de explotación sexual:** La trata con fines de explotación sexual es la expresión más grave de la mercantilización de los cuerpos. Las mujeres y niñas son las que sufren de manera desproporcionada las formas más graves de trata sexual debido al sistema patriarcal y capitalista y su especial situación de desigualdad por razón de género.
- **Trata de seres humanos con fines de trabajo forzoso:** El trabajo forzoso, la esclavitud y la trata son conceptos que, aunque se superponen se encuentran definidos por separado en el derecho internacional.
- **Trata de seres humanos para la comisión de actividades delictivas:** consiste en obligar a una persona a cometer cualquier acto delictivo que aporte beneficios a el/los tratantes. Además, ocurre que estas personas están expuestas a penas de cárcel y multas por cometer estos delitos cuando realmente ellas son víctimas de las redes, lo que supone una revictimización.

Algunas de los delitos que se ven obligados a cometer son robos de carteras, en cajeros automáticos, en tiendas o robo de metales, también cultivo de cannabis, tráfico de drogas o falsificación de productos.

- **Matrimonios Forzados:** El Parlamento Europeo y el Consejo de la Unión Europea en su directiva 2011/36/UE del 5 de abril de 2011 relativa a la prevención y lucha contra la trata de seres humanos y a la protección de las víctimas de trata, señala como hay que adoptar un concepto más amplio incluyendo otras formas de trata como el matrimonio forzado.

La definición de trabajo forzoso está consagrada en el Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930 (núm. 29), cuyo artículo 2 lo define como: «todo trabajo o servicio exigido a un individuo bajo la amenaza de una pena cualquiera y para el cual dicho individuo no se ofrece voluntariamente».

Por otro lado, no todas las formas de trata de personas se encuadran en la definición de trabajo forzoso, es el caso de la trata de personas con fines de extracción de órganos.

Se entiende por matrimonio forzado cuando la persona es vendida por algún familiar a cambio de dinero o de una dote. Además, es trasladada bajo amenazas del lugar donde reside al lugar donde se va a celebrar el matrimonio. Es obligada a casarse en contra de su voluntad, sin que haya consentimiento. La persona que se va a casar está aislada, no puede comunicarse libremente con otras personas o no puede moverse con libertad.



Análisis

La trata de seres humanos es un complejo fenómeno transnacional que hunde sus raíces en la vulnerabilidad ocasionada por la pobreza, la falta de cultura democrática, la desigualdad entre hombres y mujeres, y la violencia contra las mujeres, las situaciones de conflicto y de postconflicto, la falta de integración social, la carencia de oportunidades y empleo, la imposibilidad de acceso a la educación, el trabajo infantil y la discriminación. Esta información acerca del delito de la trata, que fue ya recogida en la Estrategia Europea de lucha contra la trata de seres humanos 2012-2016, sigue vigente a día de hoy. Más aún, en la nueva Estrategia para los años 2021-2025, centrada en la prevención del delito, el enjuiciamiento de los traficantes y la protección y empoderamiento de las víctimas, la propia UE estima que, a escala mundial, los traficantes obtienen unos beneficios estimados en 29.400 millones euros en un solo año.

La trata de seres humanos es un problema a escala mundial y presenta una realidad muy diversa con grandes diferencias entre las distintas regiones.

Según datos de la OIT, un total de 49,6 millones de personas en el mundo sufren formas modernas de esclavitud. De ellas, 27,6 millones son víctimas de trabajo forzoso (incluyendo la explotación laboral y sexual) y 22 millones se encuentran en situación de matrimonio forzoso.

Según la Estrategia de la Unión Europea en materia de lucha contra la trata de seres humanos 2021-2025, en la Unión Europea entre 2017 y 2018 hubo más de 14.000 víctimas registradas dentro de la Unión Europea y es probable que el número real sea significativamente mayor, ya que muchas víctimas no son detectadas.

Casi la mitad de las víctimas de trata dentro de la Unión Europea son nacionales de un país de la UE y un número significativo de ellas son objeto de trata dentro de su propio Estado miembro. La mayoría de las víctimas en la UE son mujeres y niñas víctimas de trata con fines de explotación sexual. La mayoría de los traficantes en la UE son ciudadanos de la UE y casi tres cuartas partes de los perpetradores son hombres.

En la UE, en un solo año, los ingresos delictivos de la trata con fines de explotación sexual que es la finalidad más frecuente de trata, se estiman en unos 14.000 millones de euros. Esta cantidad no tiene en cuenta la trata con fines de explotación laboral y otras formas de explotación. En la UE, el coste económico de la trata con cualquiera de los fines se estima en hasta 2.700 millones de euros anuales.





En el caso español, la información extraída del Plan Estratégico Nacional contra la Trata y la Explotación de Seres Humanos 2021-2023 (PENTRA), nuestro país ha sido tradicionalmente lugar de tránsito y destino para las víctimas de este delito. Esta situación ha derivado en que se ha convertido en una de las actividades criminales más rentables en nuestro país, especialmente por sus vinculaciones con la explotación sexual. Las cifras entre 2017 y 2020 así lo avalan, del total de víctimas e trata de personas, un 59% lo eran con esa finalidad (PENTRA, 2021).

La trata de seres humanos presenta muchas formas diferentes y evoluciona con los cambios socioeconómicos. Se centra, fundamentalmente, en mujeres y hombres, niñas y niños en situaciones vulnerables.

La Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC, 2000) señala que la trata de personas afecta principalmente a mujeres y niñas, representando estas el 65% de las víctimas identificadas. Sólo en 2018, de cada diez víctimas detectadas, cinco eran mujeres adultas y dos eran niñas (UNODC, 2000). Sin embargo, este mismo informe del año 2022 (UNODC, 2022) concluye que los niños y los hombres representan una mayor proporción de las víctimas detectadas a medida que surgen nuevas formas de explotación. De hecho, a pesar de la reducción mundial en la detección de casos de trata (11%), debido a la pandemia y al desplazamiento de algunas modalidades de trata de personas a lugares más ocultos, los hombres conforman el único perfil cuya detección ha aumentado alrededor de un 3% desde el 2019.

Otro de los hallazgos de este informe pone el foco en las situaciones de conflicto y la guerra. Los conflictos aumentan el número de víctimas de trata de personas dentro y fuera de las zonas de crisis. Actualmente, la mayoría de los conflictos se encuentran en África y Oriente Medio. En consecuencia, la mayoría de las víctimas producto de los conflictos son originarias de países de África (73%) y Oriente Medios (11%) y tratadas en estas regiones. Así mismo, el cambio climático está aumentando la vulnerabilidad a la trata de personas al actuar como multiplicador de estrés.

En Europa, según el informe “Data collection on trafficking in human beings in the UE” (European Commission, 2020), en el periodo 2017-2018, el 72% de las víctimas de trata de seres humanos fueron mujeres y niñas, el porcentaje asciende al 92% en el caso de la trata con fines de explotación sexual. Casi una cuarta parte (23%) del total de víctimas de trata con fines de explotación sexual eran menores de edad.





En España, según datos de la Base de datos BDTRATA del Centro de Inteligencia contra el Terrorismo y el Crimen Organizado (CITCO), entre 2017 y 2020 se han instruido 390 atestados por trata de personas y 658 por explotación sexual o laboral, llegando a ser detenidas más de 2.500 personas, y desmantelando 300 organizaciones y grupos criminales. Las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado comunicaron la identificación formal como víctimas de trata de seres humanos de 1.250 personas, entre ellas se encontraban 60 menores de edad. A estas cifras hay que añadir 3.551 víctimas de explotación sexual o laboral, incluyendo a 30 menores de edad. En el ámbito de la trata sexual, y paralelamente a lo que se ha descrito a nivel mundial, las mujeres y niñas sufren de manera desproporcionada esta finalidad; el 93% del total de las víctimas eran mujeres.

El PENTRA indica además que “las cifras avalan el paulatino descenso en su edad media, siendo la franja de edad más representativa la comprendida entre los 18 y los 33 años, con más del 70% del total de víctimas. El abuso de situación de necesidad o vulnerabilidad de la víctima se ha consolidado en los últimos años como el medio comisivo más frecuente en la trata sexual, llegando a alcanzar en 2020 al 75% de las víctimas. El engaño, ya sea en el tipo de actividad a realizar o en las condiciones de la misma, representó entre 2017 y 2020 un 45% de los casos, alcanzando en este último año el 42% del total” (PENTRA, 2020, pág.27).

En este contexto en España, el Ministerio de Igualdad, en el marco de sus competencias, con el fin de avanzar en el fortalecimiento de medidas y acciones integrales que refuercen la prevención y detección de situaciones de trata con fines de explotación sexual y de explotación sexual, así como otras medidas cruciales para garantizar los derechos humanos de las mujeres y de las niñas en los ámbitos de la asistencia y recuperación integral, la protección y la reparación de los derechos vulnerados. Puso en marcha el Plan de Inserción Sociolaboral 2022-2026, que forma parte del Plan Camino y desarrolla un conjunto de medidas dirigidas a paliar las principales necesidades de las mujeres en situación de trata con fines de explotación sexual y de explotación sexual y en contexto de prostitución, con el fin de que puedan dejar atrás los escenarios de explotación y vulneración de derechos. Cruz Blanca es una de las cinco entidades seleccionadas para ejecutar este plan.

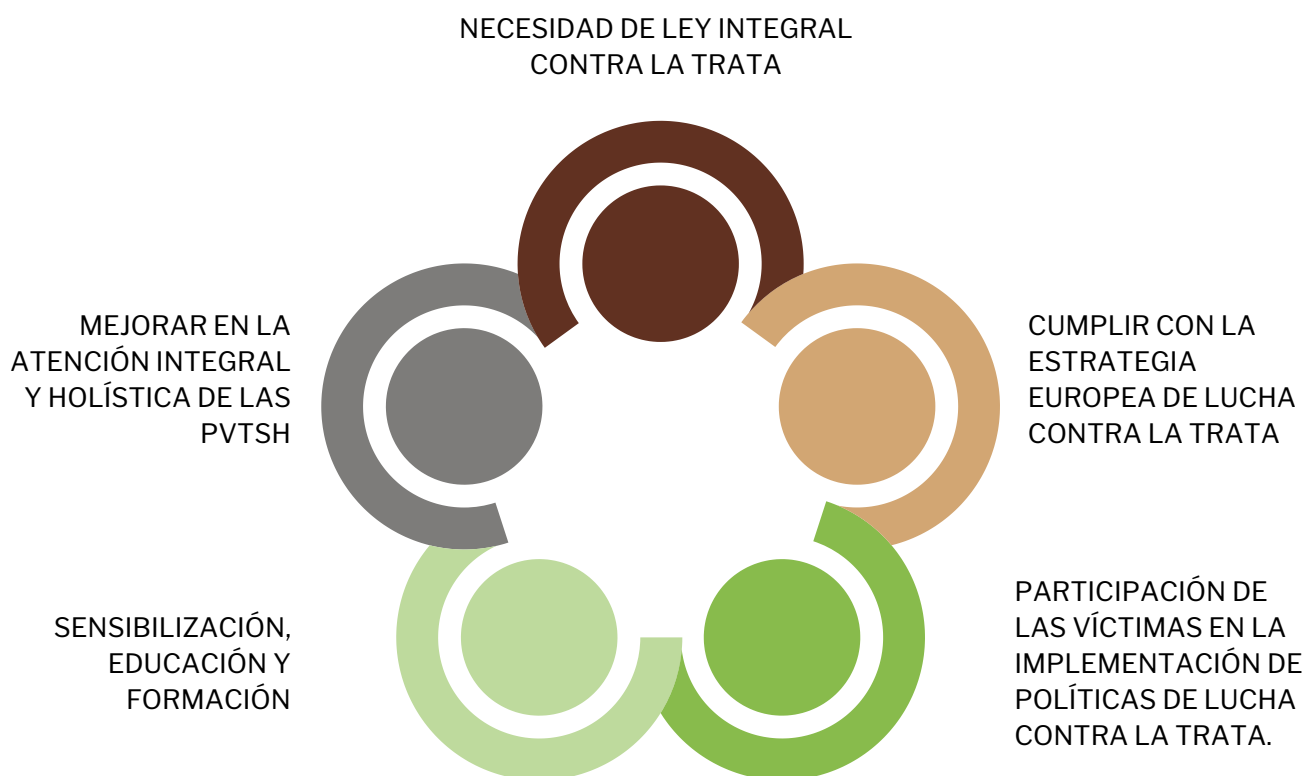




Principales retos

En palabras del Papa Francisco “reconocer la dignidad de la persona es el mayor acto de cuidado que podemos darle”. En su video mensaje para la VII Jornada Mundial de Oración y Reflexión contra la Trata de Personas el Papa advierte que “la organización de las sociedades de todo el mundo está aún lejos de reflejar con claridad el hecho de que las mujeres tienen la misma dignidad y los mismos derechos que los hombres. Se constata, lamentablemente, que “doblemente pobres son las mujeres que sufren situaciones de exclusión, maltrato y violencia, porque frecuentemente se encuentran con menores posibilidades de defender sus derechos”. Así mismo, en la Encíclica Fratelli Tutti (3 octubre 2020), el Papa apunta hacia la necesidad de “sentar las bases de un sistema económico justo y sostenible, donde no haya lugar alguno para la trata de personas”.

En esta línea, desde Cruz Blanca resaltamos la necesidad de diseñar una respuesta efectiva para combatir este delito, por lo que en la lucha contra la trata de seres humanos planeamos los siguientes retos:





1er RETO. NECESIDAD DE LEY INTEGRAL CONTRA LA TRATA.

La lucha contra la trata debe producirse de manera integral, teniendo presente que no solo ocurren casos de trata con fines de explotación sexual, sino que es un delito que abarca muchos más ámbitos y puede afectar a hombre, mujeres, niños y niñas. Por este motivo, desde Cruz Blanca promovemos la necesidad de una ley Integral que combata este delito desde todas sus formas y proteja a las víctimas de una forma efectiva y desde un enfoque de derechos humanos y de género.

El Grupo de Expertos del Consejo de Europa (GRETA), ha instado en diversas ocasiones a las autoridades españolas a la adopción de medidas para garantizar que la lucha contra la trata y las acciones desarrolladas sean globales, dirigiéndose a todas las víctimas de este delito mediante un plan de acción nacional integral contra la trata de personas, teniendo en cuenta la dimensión de género de la trata y la vulnerabilidad particular de los niños y niñas, garantizando de esta manera el cumplimiento del artículo 2 del convenio de Consejo De Europa sobre la lucha contra la trata de seres humanos. Sin embargo, en España siguen existiendo dificultades en la detección de otras formas de explotación distintas a la sexual, en recolectar datos fiables y coherentes en torno a ellas, y sobre todo en proveer a las víctimas afectadas de los derechos, protección y asistencia



reconocidos por ley y recogidos y garantizados en diversos instrumentos internacionales.

En este contexto, Cruz Blanca reconoce como necesario el desarrollo de una Ley Integral contra la Trata de Personas en todas sus formas, que dote de coherencia al sistema actual que se encuentra limitado y fragmentado, una Ley construida a través del consenso, y en cumplimiento a los compromisos internacionales adquiridos por el estado español. Y para ello, Cruz Blanca, ha participado y participa en el esfuerzo de incidencia para que esta ley vea un día la luz.



2º RETO. CUMPLIR CON LA ESTRATEGIA EUROPEA DE LUCHA CONTRA LA TRATA

En abril de 2021 se presentó la nueva Estrategia de la UE en la lucha contra la trata de seres humanos (2021-2025), que va ajustada en la prevención del delito, el enjuiciamiento de los traficantes y la protección y el empoderamiento de las víctimas. Dicha estrategia propone los siguientes objetivos y medidas:

- Reducción de la demanda que estimula la trata.
- Desarticular el modelo de negocio de los traficantes.
- Proteger, apoyar y empoderar a las víctimas, con especial atención a las mujeres y los niños y niñas.
- Promover la cooperación internacional.

Cruz Blanca, asume como propios estos objetivos y medidas en su trabajo diario con las víctimas y también a través de la participación en foros y redes nacionales e internacionales alineándose a la estrategia y al esfuerzo común con en la lucha contra la trata.

3ER RETO: PARTICIPACIÓN DE LAS VÍCTIMAS EN LA IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS DE LUCHA CONTRA LA TRATA.

Es imprescindible como sociedad que podamos ofrecer un espacio de participación activo a las víctimas de trata para que puedan colaborar en la elaboración e implementación de políticas de lucha contra la trata.



Desde Cruz Blanca vemos necesario fomentar el compromiso y liderazgo de las personas supervivientes de la trata de seres humanos.

Al centrarse en la experiencia de personas supervivientes de este delito, las organizaciones contra la trata pueden replantear sus estructuras de poder y autoridad, y desarrollar políticas e intervenciones más efectivas.

Por ello se debe invertir en la capacitación y el liderazgo de las personas supervivientes de la trata y también mejorar nuestras competencias para apoyar la recuperación y autonomía de las mujeres y hombres supervivientes a medida que ocupan un lugar central en los esfuerzos contra la trata.

Cruz Blanca tenemos como reto integrar a supervivientes de la trata en la estructura de nuestra entidad para que participen de manera activa en todas las áreas que intervienen en la lucha contra la trata; el diseño de los proyectos, el trabajo de incidencia, la intervención, etc.



4º RETO: SENSIBILIZACIÓN, EDUCACIÓN Y FORMACIÓN

Se necesita una postura proactiva contra la trata de personas y la explotación. Esto también pasa por la concienciación de la población en general, muy especialmente de las personas que demandan los servicios por los que las víctimas son explotadas. Este es un punto clave para poner fin a la explotación en un plazo de tiempo cercano.

Concienciar a la población de como esto supone la explotación de mujeres y niñas en el caso de la trata con fines de explotación sexual, además de entender que demandar una mano de obra barata también fomenta la explotación laboral. Un aspecto importante para conseguir esto es promover la educación que fomente los valores de igualdad, donde se defienda la no discriminación de la mujer y se anule cualquier sentimiento de superioridad con respecto a un género. Haciendo especial hincapié en concienciar a los adolescentes con un mensaje cero frente a la explotación sexual que sirva también de freno a la demanda. Al mismo tiempo para combatir la trata de personas tenemos que atacar toda la cadena de suministro que arrastra el tema de la trata. Esto supone la identificación, la localización y la incautación de los bienes y del dinero que se adquieren de manera ilícita. A esto hay que añadirle la vigilancia para evitar el blanqueo de capitales relacionado con la trata de personas, los grupos delictivos intentan a toda costa ocultar estos fondos.

Los Estados deben penalizar el blanqueo del producto del delito de la trata de seres humanos.

La dimension digital que han adquirido las nuevas formas de explotación requiere la formación continua de los cuerpos y fuerzas de seguridad del estado, de las organizaciones que estamos acompañando a las víctimas y de la sociedad civil en general ya que los traficantes se benefician de oportunidades de captar, controlar, transportar y explotar a las víctimas, así como de trasladar sus ganancias dentro del dinero virtual que quedan ocultas y que pueden mover a nivel internacional.

Este hecho también facilita que la captación se realice a nuevos perfiles de víctimas que los traficantes hasta el momento no habían tenido acceso, siendo la población adolescente uno de los sectores de población con un nivel muy alto de riesgo. Además, las ganancias de las mafias se ven incrementadas ya que si la captación se realiza virtualmente no es necesario el desplazamiento en origen y muchas veces incluso la explotación se realiza de forma virtual.

Desde Cruz Blanca tenemos como reto la sensibilización, formación y educación continua y adaptada a las tendencias que sigue este delito.





5º RETO. MEJORAR EN LA ATENCIÓN INTEGRAL Y HOLÍSTICA DE LAS PVTSH

Es imprescindible consolidar un enfoque de atención y protección integral e interseccional a las posibles víctimas de trata con diferentes fines, ya que en muchas ocasiones presentan situaciones de gran vulnerabilidad asociadas a sus propias circunstancias personales como pueden ser: su edad, su género, si pueden tener algún tipo de diversidad funcional, el tipo de violencia o explotación al cual han estado o están siendo sometidas. Por todo ello, se debe garantizar el acceso a los derechos y protección a todas las víctimas, independientemente de su participación en procesos penales, evitando así su re-victimización, como recoge el art. 12 del Convenio de Varsovia.

Otro punto a reforzar son las herramientas y mecanismos necesarios para conseguir una identificación lo más temprana posible de las víctimas. Esto incluye un control sobre este delito

de forma especial en las entradas por la frontera, donde mantener una vigilancia especial. Todo esto debe ir acompañado en todo momento de una buena formación de los profesionales que estén en contacto con las víctimas o posibles víctimas de trata.

Uno de los grandes retos es el resarcimiento de las víctimas de trata. Desde El Grupo de expertos en acción contra la trata de seres humanos del Consejo de Europa (GRETA), se pone de manifiesto que, aunque las víctimas de trata puedan reclamar una indemnización a los autores del delito en el marco del delito penal, además de una indemnización al Estado, se observa que muy pocas víctimas llegan a tener justicia y reparación efectiva al respecto.

Por todo ello, desde Cruz Blanca tenemos como reto la mejora continua para dar la mejor respuesta posible a las personas en todas las dimensiones que comprende este delito, desde la detección hasta la reparación.



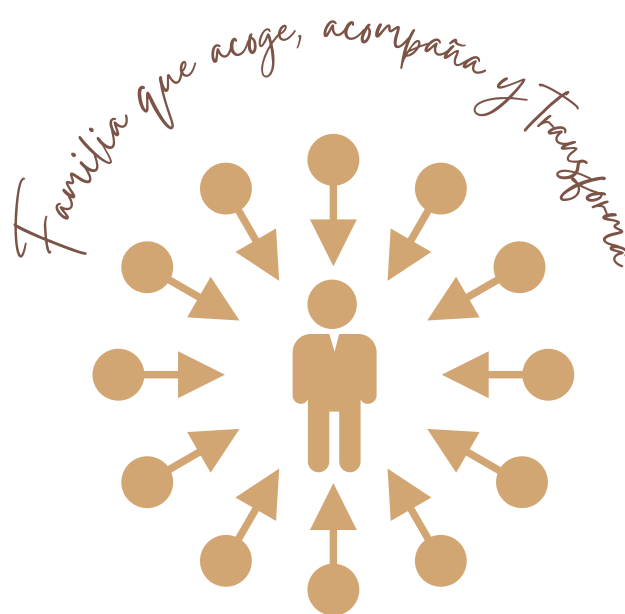


Intervención de Cruz Blanca

El modelo de atención de Cruz Blanca es un modelo integral centrado en la persona. Dicho modelo no pretende centrarse exclusivamente en la recuperación de las víctimas, que también; sino que en todas las actuaciones que formen parte de la lucha contra la trata de seres humanos se ponga en el centro a la persona.

Esto implica que las acciones de prevención y sensibilización dejen de tener el foco en el consentimiento de las víctimas y redirijan el foco a los problemas estructurales que promueven y alimentan la trata. Aspectos de la geopolítica actual que son caldo de cultivo para que florezcan nuevos focos de vulnerabilidad social del cual se nutren las redes organizadas para captar nuevas víctimas; modelos de educación afectivo sexual que cosifican las relaciones interpersonales, que nos llevan a la inmediatez de los contactos interpersonales y que conforman el carácter de las diferentes generaciones a golpe de “like”. Una prevención que ponga en el centro a la persona significa redimensionar las gobernanzas a nivel económico y político que permitan dar paso a estrategias sociales que permitan el desarrollo de las comunidades, tanto en países del primer como del tercer mundo.

El modelo centrado en la persona implica que se puedan articular los cauces de colaboración interinstitucional a nivel nacional o internacional para que la víctima pueda ser detectada, identificada, recuperarse del impacto psicosocial del delito, acceder a un itinerario de incorporación social en el país de destino como en el de origen si quiere retornar y acudir a un proceso judicial; todo ello, estando suficiente informado/a del proceso, en un lenguaje que pueda comprender, con un acompañamiento psicoemocional constante que permita identificar los tiempos de recuperación y adaptar dichos procesos a la persona y no al contrario; con espacios de recuperación diferenciados y adaptados a las historias de vida que han tenido las personas; trabajando la prevención de abandono de los procesos por la demora de los procedimientos y/o la incomprensión de los mismos, etc.



HH. FRANCISCANOS
DE CRUZ BLANCA



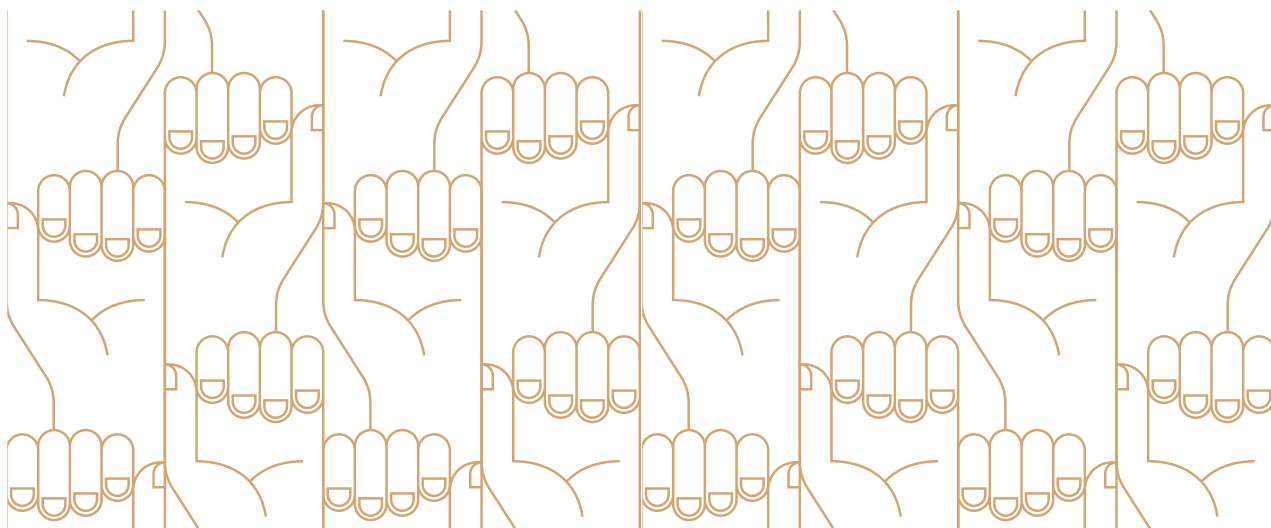


El modelo centrado en la persona es aquel donde es protagonista de su historia, entendiéndola no como víctima pasiva, sino como activa constructora de su presente y de su futuro.

Es un modelo que permite narrar nuevamente lo ocurrido, pero también permite narrar el presente desde la consciencia y permite narrar el futuro de otras posibles víctimas porque la experiencia de un ser tratado ha de servir para evitar nuevas vías de explotación a través de la investigación, acción y la participación de las propias supervivientes.

La intervención en Cruz Blanca se inicia con un proceso de conocimiento mutuo y autoconocimiento/autoidentificación de la víctima que permita establecer un vínculo terapéutico de confianza. El proceso se basa en aquellos factores de riesgo y de protección identificados en el diagnóstico y se pactarán los objetivos a conseguir en las diferentes áreas que reconoce el modelo: Bienestar emocional, Bienestar material, Desarrollo personal, Relaciones Interpersonales, Bienestar Físico, Inclusión Social, Autodeterminación y Derechos.

Los equipos que forman parte del capital humano de Cruz Blanca están formados por profesionales contratados o voluntarios del ámbito jurídico, psicológico, social, laboral y educativo. Es personal técnico comprometido con la defensa de los Derechos Humanos, la Igualdad de Género y la lucha contra la pobreza y la discriminación social.





Respuesta de Cruz Blanca

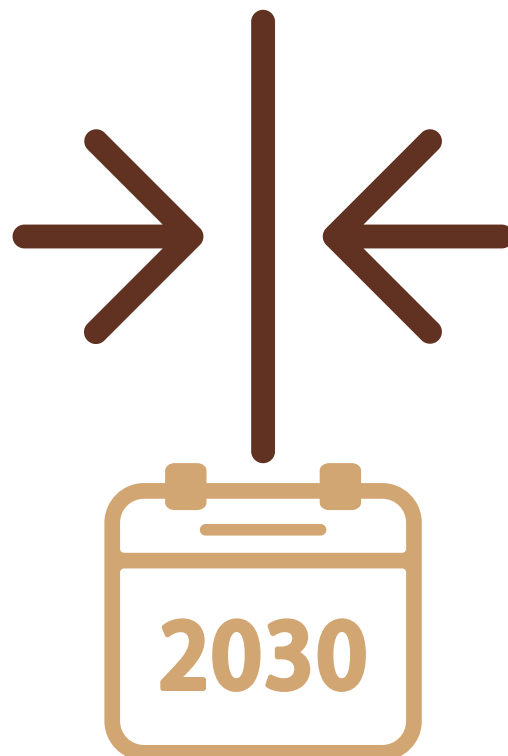
Los derechos humanos prohíben específicamente la discriminación por motivos de raza y de género, condena el trabajo forzado, la servidumbre o la explotación sexual de niños y mujeres. El delito de trata supone una violación grave de los derechos humanos que sigue produciéndose en el siglo XXI; a pesar de que nadie se puede apropiar del trabajo ni de la humanidad de otra persona.

En el momento de elegir el modelo desde el cual Cruz Blanca pretende abordar el fenómeno de la trata es consciente de que va a intervenir con personas que han podido ver vulnerados derechos fundamentales como; el derecho a la igualdad, a tener una vida digna, a la integridad física o a no ser sometido o sometida a tortura o penas crueles y/o degradantes, han podido ver restringida su libertad de movimiento, han visto quebrantada su dignidad o su trabajo, no han sido remunerados justamente ni en condiciones favorables para la salud o la vida. Algunas de estas personas han podido vivir situaciones de servidumbre o esclavitud.

En esta misma línea de pensamiento, a la hora de elegir el modelo de intervención Cruz Blanca considera necesaria la alineación con los Objetivos de la Agenda 2030, pudiendo destacar 3 de ellos como marco de referencia en la lucha contra la trata de seres humanos:

- Objetivo 5. Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas.
- Objetivo 8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.
- Objetivo 16. Promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas.

Por otro lado, Cruz Blanca también se alinea con la estrategia europea de las 4P: Prevención y Persecución del delito, Protección de las víctimas y Partenariado.





A nivel de prevención realizamos Sensibilización dirigida a población general a través de diferentes campañas con un doble objetivo: por un lado, informar sobre el delito de la trata de seres humanos y por otro, desarticular la demanda que genera la explotación. Cruz Blanca a través de sus escuelas de Formación propone y realiza formación especializada en materia de Trata de Seres Humanos a profesionales de atención directa que puedan ser agentes de detección, colabora con Universidades Públicas y Privadas en el conocimiento de la Trata, y acompañamos a entidades que quieran diseñar protocolos y/o estrategias de detección y atención a víctimas de trata.

En cuanto a la protección de la víctima contamos con centros sociales de atención y dispositivos de acogida especializados para hombres y mujeres con o sin hijos a cargo que presentan indicios de trata de seres humanos para todos los fines de explotación.

Contamos con un programa de detección de posibles víctimas a través del acercamiento a espacios vulnerables con unidades móviles donde se realiza una primera atención y derivación al servicio de mediación, que es el acompañamiento físico a los recursos del territorio. El objetivo es romper la burbuja de aislamiento que proporciona el sistema de explotación y ofrecer una conexión con la red sociosanitaria garantizando así el acceso a los derechos ciudadanos.

Cruz Blanca tiene una presencia constante en calle, especialmente en los espacios con posibles situaciones de riesgo a través de las unidades móviles, esto permite observar factores que pueden ser apuntes importantes en la persecución del delito de TSH generando una estrecha colaboración con los Interlocutores sociales de las FCSE.

Por otro lado, un punto crucial en la persecución del delito es la denuncia por parte de las víctimas. Cruz Blanca apoya el proceso de autoidentificación, denuncia y comparecencia en juzgados acompañando a las víctimas.

Finalmente, Cruz Blanca participa en diferentes foros y espacios de trabajo a nivel estatal, autonómico y local. Realizando así, una función de retorno a través de las experiencias de trabajo con las víctimas. Resulta fundamental que la estrategia estatal y el marco legislativo estén conectados con la respuesta al delito de trata de seres humanos y a las propias víctimas.





Anexos

- Normas internacionales, europeas y nacionales
 - https://www.policia.es/_es/colabora_trata_marco_normativo.php#
- Informes y documentos de trata actualizados 2023
 - Trafficking in persons report june 2023, United States of America, Department of State.
 - Statistics for trafficking in human being in the European Union in 2021, EUROSTAT 2023
 - Global report on Trafficking in Persons 2022, UNODC Research
 - Trata y explotación de seres humanos en España, Balance estadístico 2018-2022, CITCO.
 - Evaluation report SPAIN, Third evaluation round, GRETA (12 june 2023)
 - Plan Estratégico Nacional contra la Trata y la explotación de seres humanos 2021-2023, Ministerio del Interior, Secretaría de Estado de Seguridad.



